

Lehiatu Promoción 2017

Fecha Publicación	Fecha Presentación
31/10/2017	30/11/2017

Programa

Ayudas a la promoción de los productos agrarios, alimentarios, pesqueros y forestales en mercados exteriores a la CAPV. **Programa Lehiatu Promoción.**

Órgano / Entidad emisor/a

Gob. Vasco - Dpto. de Desarrollo Económico e Infraestructuras

Objeto

Promocionar en mercados exteriores a Euskadi, los productos alimentarios, pesqueros y forestales, transformados y comercializados por la industria agraria y alimentaria con sede social la CAPV.

Tipo de proyecto

Difusión o diseminación

Organización de eventos

Internacionalización

Otros

Beneficiarios

Podrán ser personas beneficiarias de las ayudas las que lleven a cabo alguna de las acciones contempladas.

Las personas beneficiarias pertenecerán a los sectores agrario, alimentario, pesquero y forestal.

Las personas beneficiarias deberán estar incluidas en alguno de estos grupos:

A) Personas físicas o jurídicas privadas con sede social en la CAPV, con personalidad jurídica propia: las empresas se clasificarán en microempresa, pequeña, mediana empresa y gran empresa.

B) Los Consejos Reguladores de la CAPV.

C) Consorcios de exportación con sede social en la CAPV, que reúnan los siguientes requisitos:

Lehiatu Promoción 2017

- Que tengan una personalidad jurídica propia e independiente de las empresas o entidades que lo integran.
- Que esté formado por, al menos, 3 empresas o entidades.
- Que al menos los 2/3 de las empresas que forman el consorcio se encuentren inscritas en el Registro de Industrias Agrarias y Alimentarias de la CAPV.

Modalidad de participación

Individual

En cooperación

Modalidad de ayuda

Subvención

Presupuesto de la convocatoria

480.000€

Gastos subvencionables

Con carácter general, se considerarán gastos subvencionables aquellos que respondan inequívocamente a la naturaleza de la actividad subvencionada, se realicen a lo largo del año 2017 y con anterioridad a la presentación de la solicitud de pago. A estos efectos, se entenderá que el gasto se ha realizado:

- Cuando se ha llevado a cabo la actividad promocional subvencionada que origina el gasto; y
- Cuando el gasto ha sido efectivamente pagado.

Los costes subvencionables de las acciones previstas derivarán de los siguientes gastos:

a) Gastos de desplazamiento, manutención y alojamiento, para la participación y asistencia a ferias, misiones directas, presentación de productos, misiones inversas y acciones en punto de venta. Estos gastos estarán contemplados en un importe global por actividad y área geográfica de destino. Las cuantías máximas por estos conceptos son:

-C. A. de Euskadi (solo misiones inversas) y resto del Estado: 1.000 €

-Europa: 1.500 €

-América y África: 2.500 €

-Asia y Oceanía: 2.500 €

b) Gastos de la participación en ferias como expositor o asistencia a ferias.

Lehiatu Promoción 2017

- c) Gastos del alquiler de salas, y medios audiovisuales.
- d) Gastos derivados de las promociones en puntos de venta o misiones directas o presentación de producto.
- e) Gastos derivados de la contratación de empresas nacionales o extranjeras para desarrollar específicamente las actividades previstas.

En el supuesto de participación en ferias exteriores a la CAPV, cuando habiendo quedado excluido del stand del Departamento competente en materia de promoción, o Cámaras de Comercio Industria y Navegación, u organismos similares que apoyen a las empresas en el comercio exterior, y donde se haya ofertado espacio ferial a las empresas vascas, la ayuda otorgada se ajustará al coste efectivo del m² de stand que han soportado las empresas que han acudido con el Departamento competente en materia de promoción y publicidad de productos agrarios, pesqueros y alimentarios, sin superar los límites establecidos en el Decreto 179/2014.

Financiación

La ayuda directa que se asignará a cada proyecto en cada anualidad estará en función del tipo de solicitante, del tipo de acciones a desarrollar y de los productos a promocionar:

- a) El 50% de ayuda en los siguientes casos:
 - Acciones Individuales o Programas de Promoción subvencionables desarrollados por los beneficiarios, excepto los clasificados como gran empresa, y que promocionen productos con distintivos de calidad y origen del País Vasco.
 - Programas de Promoción subvencionables desarrollados por los beneficiarios, excepto los clasificados como gran empresa, y que promocionen productos en los que, como mínimo, un 70% de su materia prima proceda del País Vasco.
- b) El 30% de ayuda para todos los demás casos.

El importe máximo de ayuda por persona beneficiaria será de 5.000 euros para las acciones individuales y de 20.000 euros para los programas de promoción.

Duración de los proyectos

Los gastos de las acciones objeto de la ayuda se ejecutarán entre el 1 de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2017.

Información adicional

Acciones subvencionables:

A) Acciones Individuales. Las acciones individuales incluyen las siguientes actividades:

Lehiatu Promoción 2017

- 1.- La participación como expositor en ferias o certámenes comerciales de carácter profesional e internacional, con el fin de desarrollar las actividades comerciales mediante la presentación de sus productos a través de la instalación de stands individuales o compartidos.
- 2.- La asistencia a ferias, consistentes en visitas realizadas por el solicitante a ferias de carácter profesional e internacional.
- 3.- Las misiones directas y la presentación de productos en mercados exteriores al Estado, consiste en una acción de presentación y/o degustación de los productos de la empresa solicitante, con el objetivo de incrementar las relaciones comerciales y la exportación de sus productos a ese mercado exterior.
- 4.- Misiones inversas, la invitación a compradores o prescriptores extranjeros para que visiten a las empresas en sus establecimientos productivos, realizadas exclusivamente en la Comunidad Autónoma de Euskadi.
- 5.- Acciones puntuales y específicas de promoción en punto de venta exclusivamente en mercados exteriores al Estado, que consiste en publicitar y degustar el producto para obtener el reconocimiento del consumidor.
- 6.- Catálogos y materiales audiovisuales, consistentes en realizar materiales divulgativos sobre la imagen y los productos de la empresa, realizadas al menos en un idioma extranjero.

B) Programas de Promoción.

- 1.- Los programas de promoción consisten en la elaboración de un plan o programa integral en el que, como mínimo, contemple un total de seis actividades en tres países, de entre las acciones individuales previstas en el apartado A).

Además de lo anterior, dentro del programa de promoción se podrán incluir la siguiente actividad: Asesoramiento para el desarrollo del programa promoción de los productos de la persona solicitante mediante la contratación de servicios profesionales externos a la empresa.

- 2.- Queda excluida de ser subvencionada la participación en ferias donde exista un stand del Departamento de Desarrollo económico y Competitividad o Cámaras de Comercio Industria y Navegación, u organismos similares que apoyen financieramente a las empresas en el comercio exterior, y donde se haya ofertado espacio ferial a las empresas vascas. Dicha exclusión no afectará a las empresas que habiendo solicitado dicho espacio a las entidades anteriormente citadas no hayan podido ser atendidas en sus peticiones.

Requisitos:

- Que los gastos subvencionables correspondan a establecimientos con sede social en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Euskadi.
- Que la acción a realizar tenga una previsible repercusión positiva a corto o medio plazo en la actividad comercializadora de la empresa.
- Que exista realmente mercado para sus productos en el destino donde se quiera hacer la promoción.
- En el caso de actuaciones realizadas mediante contratación de servicios profesionales externos a la empresa, acreditación de la relación contractual.
- Presentar declaración responsable de inicio de actividad o estar inscrito en el Registro de Industrias Agrarias y Alimentarias de la CAPV.

Lehiatu Promoción 2017

- Que las empresas tengan viabilidad económica y salidas normales al mercado para sus productos.

Compatibilidad

En desarrollo de lo dispuesto en el artículo 24 de Decreto 179/2014, de 23 de septiembre, la ayuda regulada en el precitado decreto y convocada mediante la presente Orden, será incompatible con las ayudas reguladas por la Orden de 19 de marzo de 2014, de la Consejera de Desarrollo Económico y Competitividad, por la que se desarrolla el programa Global Lehiatu de apoyo a la internacionalización de PYMES individuales y en cooperación y convocada, para el ejercicio 2017, por la Resolución de 9 de marzo de 2017, del Viceconsejero de Industria, por la que se hace pública la convocatoria de concesión de ayudas de apoyo a la internacionalización de PYMES individuales y en cooperación, Programa Global Lehiatu.